



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0910/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 27 de noviembre del 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0910/2019 Sin Concurrencia del Comité**, para la “**Adquisición De Verduras, Frutas Y Hortalizas Para La Secretaría De Seguridad**”, procedimiento derivado de la **Solicitud 37-227-2019**, mismo que se llevó a cabo con **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **31 de octubre del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **4 de noviembre del 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **11 de noviembre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis:

1	Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.
2	Raúl Guzmán Sandoval
3	Alfonso Nuñez de la O

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.	Raúl Guzmán Sandoval	Alfonso Nuñez de la O
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	NO	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0910/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0910/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Manifiesto de Personalidad	SI	SI	SI
Observaciones			

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos, Director General de la Academia de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Proveedores	Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.	Raúl Guzmán Sandoval	Alfonso Nuñez de la O
Progresivos del 01 al 52	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
Alfonso Nuñez de la O

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

PROVEEDOR:	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.				
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	160.00	KILOGRAMO	AGUACATE HASS-2211	\$ 37.00	\$ 5,920.00
2	50.00	PIEZA	APIO-2211 COMPLETO	\$ 19.00	\$ 950.00
3	100.00	KILOGRAMO	BETABEL-2211 MANOJO	\$ 11.25	\$ 1,125.00
4	100.00	KILOGRAMO	BROCOLI-2211 DESTAPADO	\$ 17.00	\$ 1,700.00
5	250.00	KILOGRAMO	CALABACITA-2211 ITALIANA TIERNA	\$ 11.00	\$ 2,750.00
6	300.00	KILOGRAMO	CEBOLLA-2211 BLANCA	\$ 9.40	\$ 2,820.00
7	35.00	MANOJO	CEBOLLITA CAMBRAY-2211	\$ 16.50	\$ 577.50
8	30.00	MANOJO	CILANTRO-2211	\$ 22.50	\$ 675.00
9	50.00	KILOGRAMO	COL-2211 BLANCO	\$ 8.00	\$ 400.00
10	100.00	PIEZA	COLIFLOR-2211	\$ 27.70	\$ 2,770.00
11	25.00	KILOGRAMO	CHAMPIÑON-2211 FRESCO	\$ 76.00	\$ 1,900.00
12	400.00	KILOGRAMO	CHAYOTE-2211 TIERNO SIN ESPINAS	\$ 10.00	\$ 4,000.00
13	30.00	KILOGRAMO	CHILE-2211 GÜERO	\$ 24.00	\$ 720.00
14	30.00	KILOGRAMO	CHILE-2211 JALAPEÑO FRESCO	\$ 17.00	\$ 510.00
15	200.00	KILOGRAMO	CHILE-2211 POBLANO	\$ 31.00	\$ 6,200.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0910/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0910/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

16	35.00	KILOGRAMO	CHILE-2211 SERRANO	\$ 21.00	\$ 735.00
17	300.00	PIEZA	ELOTE-2211	\$ 6.00	\$ 1,800.00
18	55.00	MANOJO	ESPINACAS-2211	\$ 9.00	\$ 495.00
19	10.00	KILOGRAMO	GERMINADOS-2211 DE ALFALFA	\$ 50.00	\$ 500.00
20	15.00	KILOGRAMO	GERMINADOS-2211 DE SOYA	\$ 40.00	\$ 600.00
21	700.00	KILOGRAMO	JITOMATE-2211 SALADET	\$ 16.00	\$ 11,200.00
22	300.00	KILOGRAMO	JITOMATE-2211 BOLA	\$ 16.00	\$ 4,800.00
23	25.00	MANOJO	HIERBABUENA-2211 FRESCA	\$ 14.50	\$ 362.50
24	300.00	KILOGRAMO	LIMON-2211 SIN SEMILLA	\$ 12.00	\$ 3,600.00
25	300.00	PIEZA	LECHUGA-2211 ROMANA	\$ 11.50	\$ 3,450.00
26	300.00	PIEZA	LECHUGA-2211 SANGRÍA	\$ 17.40	\$ 5,220.00
27	30.00	MANOJO	MANZANILLA FRESCA-2211	\$ 45.00	\$ 1,350.00
28	200.00	KILOGRAMO	NOPALES-2211 TIERNOS	\$ 30.00	\$ 6,000.00
29	10.00	MANOJO	OREGANO-2211 FRESCO	\$ 12.00	\$ 120.00
30	10.00	MANOJO	PEREJIL-2211 FRESCO	\$ 32.00	\$ 320.00
31	300.00	KILOGRAMO	PAPA-2211 BLANCA	\$ 14.50	\$ 4,350.00
32	100.00	KILOGRAMO	PIMIENTO MORRON-2211 ROJO	\$ 39.00	\$ 3,900.00
33	100.00	KILOGRAMO	PIMIENTO MORRON-2211 VERDE	\$ 39.00	\$ 3,900.00
34	35.00	MANOJO	RABANO-2211 CAMBRAY	\$ 17.00	\$ 595.00
35	300.00	KILOGRAMO	TOMATE DE HOJA-2211 VERDE PELADO	\$ 18.00	\$ 5,400.00
36	100.00	PIEZA	VERDOLAGAS EN MANOJO-2211	\$ 14.50	\$ 1,450.00
37	300.00	KILOGRAMO	ZANAHORIA-2211 MEDIANA	\$ 11.00	\$ 3,300.00
38	350.00	KILOGRAMO	CIRUELA-2211 ROJA DE ESPAÑA	\$ 43.50	\$ 15,225.00
39	350.00	KILOGRAMO	DURAZNO-2211 AMARILLO	\$ 63.00	\$ 22,050.00
40	150.00	KILOGRAMO	FRESA-2211	\$ 47.00	\$ 7,050.00
41	250.00	KILOGRAMO	GUAYABA-2211	\$ 14.50	\$ 3,625.00
42	300.00	KILOGRAMO	JICAMA-2211	\$ 11.00	\$ 3,300.00
43	300.00	KILOGRAMO	LIMA-2211 GRANDE PARA JUGO	\$ 24.50	\$ 7,350.00
44	250.00	KILOGRAMO	MANZANA-2211 GALA FRESCA	\$ 40.00	\$ 10,000.00
45	250.00	KILOGRAMO	MELON-2211 CANTALUP	\$ 24.50	\$ 6,125.00
46	800.00	KILOGRAMO	NARANJA-2211 VALENCIANA PARA JUGO	\$ 8.75	\$ 7,000.00
47	200.00	KILOGRAMO	PAPAYA-2211 ROJA	\$ 18.60	\$ 3,720.00
48	150.00	KILOGRAMO	PEPINO-2211 CRIOLLO	\$ 9.00	\$ 1,350.00
49	300.00	KILOGRAMO	PERA-2211 MANTEQUILLA FRESCA	\$ 34.00	\$ 10,200.00
50	350.00	KILOGRAMO	PIÑA-2211 DULCE	\$ 20.50	\$ 7,175.00
51	250.00	KILOGRAMO	PLATANO-2211 ROATAN	\$ 14.50	\$ 3,625.00
52	500.00	KILOGRAMO	SANDIA-2211	\$ 8.50	\$ 4,250.00
				SUB TOTAL	\$ 208,510.00
				I.V.A.	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 208,510.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.** , por un monto total de **\$208,510.00 (doscientos ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente a los **progresivos del 1 al 52**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0910/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

VI.- Se señala el **29 de noviembre del año 2019** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Eloisa Barrera Reyes	Comprador	

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos	Director General de la Academia de la Secretaría de Seguridad	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----